**SCI-482-2011**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | | MSc. Eugenio Trejos, Rector  P.hd. José Rosales, Presidente Directorio AIR |
|  | | Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora Vida Estudiantil  MBA. Jorge Mena C, Vicerrector de Administración  Dr. Dagoberto Arias, Vicerrector de Investigación  MSc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia  Ing. Olger Murillo, Director Sede Regional San Carlos  MBA. Rafael Hidalgo, Director Centro Académico San José  MAE. Marcel Hernández, Director Oficina de Planificación Institucional  Dra. Hannia Rodríguez, Directora Departamento Recursos Humanos |
| **De:** | | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | | **16 de junio del 2011** |
|  | |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2717, Artículo 10, del 16 de junio del 2011. Modificación del Acuerdo tomado en la Sesión 2716 del 10 de junio de 2011, Artículo 8, Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los Puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Modificación de los Artículos 9 y 10 del Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva según acuerdo tomado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2708, Artículo 10, del 05 de abril del 2011.** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 79-2011, celebrada los días 29 de marzo y 06 de abril del 2011, aprobó los Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que en lo conducente señala:

*“a…*

*b. Estos Lineamientos serán revisados anualmente por el Consejo Institucional.*

*c. Encomendar al Consejo Institucional que apruebe el Reglamento del Régimen de Prohibición del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de conformidad con el Artículo 14 de Reglamento de Normalización, en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la comunicación de este acuerdo”.*

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2708, Artículo 10, del 7 de abril del 2011, acordó lo siguiente:

***“****a****.*** *Conformar una Comisión Especial para que redacte el Reglamento del Régimen de Prohibición del Instituto Tecnológico de Costa Rica, integrada de la siguiente manera:*

* *Una persona del Departamento de Recursos Humanos, quien la coordinará*
* *Ing. Alexander Valerín, Integrante del Consejo Institucional*
* *Una persona de la Oficina de Asesoría Legal*
* *Una persona de la Oficina de Planificación*

*b. Presentar la propuesta del Reglamento de Régimen de Prohibición del ITCR, al Consejo Institucional, a más tardar el 1° de junio del 2011, para su aprobación.****”***

1. El Consejo Institucional en la Sesión 2716, Artículo 8, celebrada el 10 de junio de 2011, aprobó el Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los Puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene limitaciones para aumentar la cantidad de personas, que contribuyan a incrementar la producción académica. Los recursos humanos disponibles deben ser aprovechados al máximo, sobre todo cuando se trata de profesionales excelentes en su campo, que pueden contribuir en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en el desarrollo de proyectos de investigación o extensión, y en la divulgación de los resultados de los proyectos.
3. El Reglamento aprobado autoriza la impartición de cursos fuera de la Institución, pero fue omiso en la posibilidad de ejecutar esta función internamente. Cuando un profesor(a) opta por alguno de los puestos que cubre el Reglamento del Régimen de Prohibición, debería tener la posibilidad de continuar contribuyendo a la producción académica de la Institución, es decir, mediante la participación en docencia, la ejecución de proyectos de investigación o extensión formalmente aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o la participación en actividades académicas relacionados con dichos proyectos.
4. La posibilidad de permitir esta contribución a la producción académica, en docencia, investigación y extensión, se debe limitar a un máximo de horas por semana, de modo que no se tergiverse la intención original, de una disponibilidad permanente para el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas en el puesto de rector(a), vicerrector(a) o director(a) de sede, con excepciones mínimas, según detalla el Artículo 3 del Reglamento aprobado.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Modificación del Acuerdo tomado en la Sesión No. 2716, del 10 de junio de 2011, Artículo 8 “Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los Puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de modo que se incluya un nuevo inciso e) en el Artículo 3, que se lea:

ARTÍCULO 3

No constituirá violación al presente régimen las siguientes situaciones:

…

1. Ejercer la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en programas de pre grado, grado o posgrado y participar en proyectos de investigación o extensión formalmente aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por una jornada máxima de un cuarto de tiempo, fuera de la jornada ordinaria y previa notificación al Departamento de Recursos Humanos. Así como participar en actividades académicas relacionadas con los proyectos y la divulgación del conocimiento, tales como presentación de ponencias en congresos, seminarios, talleres, la publicación de libros o artículos, entre otras.

En caso de participar en actividades académicas que requieran la presencia en jornada ordinaria, se podrá establecer el arreglo de horario correspondiente, conforme con la normativa y la práctica institucional vigentes.

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la publicación inmediata del presente acuerdo en la Gaceta del Tecnológico.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/vvl

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | |  | |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna**  **Oficina de Comunicación y Mercadeo (Publicar)**  **Oficina de Asesoría Legal**  **FEITEC**  **Centro de Archivo y Comunicaciones** |  | | |